

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: Facultad de Ciencias Agrícolas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas – Convenio Interadministrativo 141119 es la unidad encargada de desarrollar actividades del convenio interadministrativo No. 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, gobernación de Nariño como gestor el PAP-PDA y el Instituto Departamental de Salud.

Que existe la necesidad de adquirir 461 filtros de membrana purificadores de agua y 922 baldes de 5 galones, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, la gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuyo objeto es "Aunar recursos humanos, económicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Departamento de Nariño como Gestor del PAP-PDA, la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental De Salud De Nariño, para la evaluación de tecnologías no convencionales y su apropiación social al acceso de agua segura, para el mejoramiento de las condiciones de salud de las instituciones educativas y cocinas de hogares tradicionales, en el sector rural del Departamento de Nariño en el marco del Plan de Gestión Social del PAP-PDA"

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño

3. OBJETO A CONTRATAR

LA COMPRA DE FILTROS DE AGUA Y BALDES CON CURSO AL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 141119.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Facultad de Ciencias Agrícolas, requiere contratar lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	461	Unidad	Filtro de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una tasa de extracción de 0,1 micrones absolutos. Con un registro de tasa de 7 log (99,99999%) - El filtro de membrana de fibra robusta hueca Institucional de 0,1 micrones absolutos elimina 99,99999 % de todas las bacterias, como la salmonella, E. coli y cólera; elimina 99,9999 % de todos los protozoos como giardia y cryptosporidium. - Este filtro tiene la capacidad de utilizarse conectándolo a un balde estándar de 20 litros o conectándolo a cualquier grifo (llave, canilla, ducha) de rosca universal. - Este sistema de filtración puede producir desde 100 hasta 500 litros de agua limpia al día desde cualquier fuente de agua dulce (dependiendo de la turbiedad del agua y la presión).
2	922	Unidad	Baldes de 5 galones con tapa removible	<ul style="list-style-type: none"> - Envase de 5 galones o 20 litros, material recuperado grado B, para almacenamiento de agua para consumo humano

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> - Descripción del artículo: - Envase boca ancha - Resistente - Apilable - Manija plástica - Instrucciones de operación y mantenimiento en termolaminado - Color Blanco hueso - Tapa removible
--	--	--	--	--

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a la firma SAWYER COLOMBIA S.A.S, THE WE PROJECT y ECOWATER INGENIERÍA SAS, quienes son distribuidores en Colombia, de acuerdo con los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- SAWYER COLOMBIA S.A.S
- THE WE PROJECT
- EcoWater Ingeniería S.A.S

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$139.544.700)

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1423 - 1 de fecha 14 de abril de 2021 y sus adiciones realizadas en las fechas 08 y 15 de junio de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

- a. Un solo pago, al recibo a satisfacción de todos los elementos a comprar, previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se evaluará según la información contenida en el Registro Único de proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

- o **PATRIMONIO:** el proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado
- o **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 70\%$$

- o **CAPITAL DE TRABAJO:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

- o **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1)

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$
- o **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
- o **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- o **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

7. REGLA DE SUBSANACIÓN

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la Universidad de Nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.

Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje o mejore la propuesta. En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, así como tampoco se podrá realizar adiciones que mejoren el contenido de la oferta.

8. REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA – HABILITANTE

El oferente deberá tener una experiencia general mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de creación de la empresa o persona jurídica o de inicio de actividades comerciales hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, dicha experiencia se verificará con la fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, deberá acreditar su experiencia máxima hasta en tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el suministro de FILTROS Y/O MATERIALES AGRICOLAS, cuyo monto sumado, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	17	00 material de ferretería y accesorios
27	11	20	00 herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
47	10	15	Equipos para el tratamiento y suministro de agua

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar inscrito y cumplir con al menos una de las clasificaciones códigos UNSPSC.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben estar inscritos y cumplir con al menos una de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

8.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y Certificación de Cumplimiento.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y Acta de Recibo Final.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y certificación emitida por el contratante.
- b. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- c. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA 1: La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante, emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA 2: el proponente para acreditar experiencia específica habilitante, deberá diligenciar el formato **ANEXO "EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE"**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será la Universidad de Nariño, Sede Torobajo.

11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes del objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Universidad de Nariño, Sede Torobajo de la Ciudad de Pasto y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.

- Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. • Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
- Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Entregar los bienes dentro del plazo estipulado, cumpliendo con las características específicas y los estándares de calidad exigidos por la Universidad de Nariño a través del supervisor del contrato, garantizando que los bienes ofertados sean nuevos y de excelente calidad.
- Cumplir debidamente con el objeto del Contrato, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida del servicio.
- Realizar la correcta entrega en términos de cantidad, especificación y calidad de todos los bienes.
- Garantizar el transporte de los bienes en las mejores condiciones, desde su lugar de salida, hasta el lugar de



entrega.

- Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades que se deriven del contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo del contrato.
- Facturar el certificado objeto del contrato de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
- Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.

- Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Aportar la certificación de parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
- Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por personal vinculado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato o con ocasión del mismo.
- Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
- Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
- El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad.
- El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
- Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de Nariño de tal obligación.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	3
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	3
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1



Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	3
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	3
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

14. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de La UNIVERSIDAD y del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Calidad y correcto funcionamiento de garantía).	30%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) años más.
---	-----	---

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MINIMA REQUERIDA – HABILITANTE

El oferente deberá tener una experiencia general mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de creación de la empresa o persona jurídica o de inicio de actividades comerciales hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, dicha experiencia se verificará con la fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente deberá acreditar su experiencia máxima hasta en tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el suministro de FILTROS Y/O MATERIALES AGRICOLAS, cuyo monto sumado, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	17	00 MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
27	11	20	00 HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION.
47	10	15	EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar inscrito y cumplir con al menos una de las clasificaciones códigos UNSPSC.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben estar inscritos y cumplir con al menos una de las clasificaciones en los códigos UNSPSC

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

El proponente podrá acreditar su experiencia así:

- a) Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- b) Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- c) Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos.
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto,
- e) Plazo de ejecución.
- f) Valor final ejecutado.

 Universidad de Nariño	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE.

16. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de 100 PUNTOS para los proponentes nacionales y 95 PUNTOS para extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

- Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 – Propuesta Económica de esta convocatoria.
- El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Para la asignación de puntaje se tomará el valor total de la oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

A. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Se asignará puntaje al proponente mediante la aplicación de menor valor de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	<p style="text-align: center;">MENOR VALOR</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$ <p>PO= Puntaje asignado al valor total ofertado. PMAX = Puntaje máximo 90 VMO = Valor de la oferta más baja SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA. PE = Valor de la propuesta evaluada SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.</p>	90 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 10 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 5 puntos.</p>



Universidad de
Nariño

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 10 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	
--	--	--

TOTAL, PUNTAJE PROPONENTES NACIONALES	100 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE PROPONENTES EXTRANJEROS	95 PUNTOS



HUGO FERNEY LEONEL

Coordinador Convenio Interadministrativo 141119

Proyectó	Héctor Camilo Ponce Hidalgo
----------	-----------------------------